

ORDENANZA N° 1558/01

Tema: Fondo Cuentas Especiales
Sanción: 21 de diciembre de 2001

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 112º y 115º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que se autoriza a este Departamento Ejecutivo a utilizar los fondos disponibles de las cuentas de afectación específica encuadradas en el artículo 112º de la ley 236/84; que la situación financiera que atraviesa la Municipalidad de Río Grande, nos impone una mejor asignación de los recursos y disponibilidades; que el nivel de obligaciones financieras comprometidas por el Departamento Ejecutivo y la necesidad de regularizar pasivos de ejercicios anteriores implica la necesidad de disponer de todas las herramientas financieras a nuestro alcance; que es aconsejable y necesario contar con la autorización para la utilización financiera de los fondos en un marco de transparencia y eficiencia financiera, mas allá del procedimiento encuadrado en lo normado por el art. 56º de la Ley 6º de Contabilidad.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de las cuentas especiales aprobadas por el Concejo Deliberante con un plazo hasta el 30 de junio de 2002, con destino específico a cancelar obligaciones financieras emergentes, cuidando de no provocar suspensión o retraso en el servicio o bienes a adquirir con los fondos afectados.-

Art. 2º) DÉJASE establecido que La Secretaría de Finanzas integrará el monto utilizado al vencimiento del plazo establecido en el artículo 1º o al momento de la adquisición de bienes o servicios encuadrados en las asignadas específicas, por los montos que se prevean comprometer.

Art. 3º) DE FORMA.

**DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2001.
gy/OMV**